



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 7 de octubre de 2022

Proceso No. 2022 – 00443

De conformidad con el artículo 90 del C. G. del P., el Juzgado dispone:

INADMITIR la demanda para que, en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsanen las siguientes irregularidades:

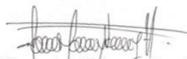
- Dese estricto cumplimiento a lo previsto en el numeral 2º del artículo 82 del C. G. del Proceso, respecto de todos y cada uno de los integrantes de la parte demandante y demandada. Infórmese igualmente su lugar y correo electrónico de notificación.

NOTIFÍQUESE


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 112 del 10 de octubre de 2022.



Julián Andrey Velásquez Hernández
Secretario